



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

**RADICADO: 11001 3103 033 2018 00115 00**

**CORRE TRASLADO AVALUÓ – RESUELVE SOLICITUD**

Del avalúo catastral aportado por el extremo ejecutante del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-543539 (fls. 297) por valor de **\$547.869.000**, se corre traslado a las partes por el término de diez (10) días, conforme lo normado en el artículo 444 del Código General del Proceso.

Por conducto de la Oficina de Apoyo garantícese el conocimiento de la pieza procesal a través de los canales disponibles para tal fin, a los extremos procesales.

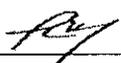
En atención a la solicitud elevada por el apoderado, donde requiere nueva fecha de remate, se itera al mismo que una vez se encuentre aprobado el valor del avalúo se dispondrá lo que en derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR**  
**JUEZ**

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 015 fijado hoy 09 de febrero de 2023 a las 08:00 AM

  
**Lorena Beatriz Manjarres Vera**  
Profesional Universitario G-12

Señor

**JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

E. S. D.

Ref. Ejecutivo con garantía Real No. 2018-115  
Demandante: Scotiabank Colpatría S.A., antes Citibank Colombia S.A.  
Demandado: Edgar Alberto Cortes Silva

Pablo Enrique Rodríguez Cortes, en representación de la parte demandante, de manera atenta me permito allegar el avalúo de inmueble materia de acción real, una vez secuestrado el mismo, para lo cual procedo en los siguientes términos:

**INMUEBLE A AVALUAR**

**UBICACIÓN**

Se trata del inmueble ubicado en la Calle 144 # 13-25 interior 16 de Bogotá, antes CL 144 #25-97 Interior 16; su área privada de 112.18 metros. Sus linderos y demás especificaciones están insertas en la demanda y en la escritura Pública 4216 del 13-11-2012 NOTARIA SESENTA Y DOS 62 de Bogotá D.C, que hace parte del expediente.

**MATRICULA INMOBILIARIA Y CEDULA CATASTRAL**

La matrícula inmobiliaria corresponde al número 50N- 543539 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, con Chip número AAA0110TCXS

**TITULAR DEL DOMINIO**

El señor EDGAR ALBERTO CORTES SILVA, figura como titular del derecho dominio, con gravamen de hipoteca en favor del Banco Citi Bank Colombia S.A., crédito cedido al Banco Scotiabank Colpatría S.A.

**AVALUO**

Para hacer el avalúo del inmueble me apoyo en el art. 444 del C.G.P., que tiene que ver con avalúo, que en su numeral 4º reza lo siguiente: "Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo Catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio....."

En tal medida se tiene como soporte el certificado Catastral expedido por la Unidad Administrativa de Castro Distrital, expedida el día 12 de enero de 2023, el que respecto de la información económica refiere al año 2023, un avalúo catastral del bien en la suma de \$365.246.000.00

Dando aplicación a la norma procesal antes citada, se procede a incrementar en un 50% del dicho monto y la operación matemática nos da un guarismo de \$182.623.000, que sumados al avalúo catastral del bien, da como resultado un valor de \$547.869.000

**VALOR DEL AVALUO**

Por lo antes expuesto el avalúo del inmueble materia de embargo y secuestro dentro del proceso ejecutivo con garantía real, es la suma de **\$547.869.000** (Quinientos cuarenta y siete millones ochocientos sesenta y nueve mil pesos moneda corriente m/c)

En los anteriores términos allego el avalúo del bien.

Anexo: En un folio Certificado Catastral expedido por la Unidad Administrativa de Castro Distrital expedida el día 12 de enero de 2023.

Del señor Juez, atentamente:

  
PABLO ENRIQUE RODRIGUEZ CORTES  
C.C. No. 3.032.722  
TP No. 44.032 del C.S. de la J.

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

 Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, Fecha.  
 parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69  
 "Derecho constitucional de Habeas Data"

12/01/2023

Radicación No.: 10804

Información jurídica					
Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	ADRIANA VICTORIA GARCIA BUITRAGO	C	39692388	50	N
2	JORGE ENRIQUE ARBELAEZ SALAMANDO	C	79151927	50	N
Total de propietarios: 2					

## Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	1426	02/06/1993	SANTA FE DE	16	050N00543539

## Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 144 13 25 IN 16 - Código postal 110121

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

CL 144 25 97 IN 16 FECHA:14/08/2006

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

008511 01 09 001 01008

UQ 142 25 7 16

CHIP: AAA0110TCXS

Número Predial 11001018501100010009801010008

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 4 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 037 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
144.06	112.20

## Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$365,246,000	2023
2	\$356,986,000	2022
3	\$374,458,000	2021
4	\$372,077,000	2020
5	\$402,506,000	2019
6	\$354,050,000	2018
7	\$340,425,000	2017
8	\$288,733,000	2016
9	\$275,494,000	2015
10	\$253,474,000	2014

La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio. Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 del IGAC.

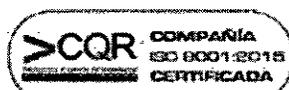
 MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-redamos-y-denuncias>, Punto de Servicio SuperCADE. TEL. 601 2347600 Ext 7800

EXPEDIDA A LOS 12 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2023 HORA 04.12 PM

  
 LIGIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTINEZ  
 GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN A CIUDADANO

 \* Para verificar su autenticidad, ingresar a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co). Catastro en línea opción Valide una certificación expedida por Catastro Bogotá y digite el siguiente código: 436E6F926621

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**

 Av. Carrera 38 No. 25 - 90  
 Código Postal: 111311  
 Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2  
 Tel: 6012347600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
 Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)


Certificado No. SQ-2020084574